

nistrativo Común (modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero), y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 29 de diciembre de 2005.—La Subsecretaria, María Teresa Gómez Condado.

Sres. Secretario General Técnico y Presidente del Tribunal.

### ANEXO I

#### RELACION DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

##### Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado

ORDEN ITC/1165/2005, DE 26 DE ABRIL (BOE DEL 30)

##### Turno libre

Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación total
Viar Lahera, Pedro Lázaro . . . . .	50.298.345-J	47.2
Fernández García, Julia María . . . . .	71.642.315-Y	43.5

### ANEXO II

Don/doña....., con domicilio en....., y documento nacional de identidad número.....

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo/Escala ....., que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En..... a..... de..... de 200...

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**351** *RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2006, del Ayuntamiento de Madrid, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

Convocatoria de pruebas selectivas por el sistema de oposición libre, para proveer 4 plazas de Oficial del Cuerpo de Policía Municipal, integradas en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Municipal, categoría Oficial de Policía, con arreglo a las Bases publicadas en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid, números 5.656, 5.657 y 5.659, de 16-06-05, 23-06-05 y 07-07-05.

El plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 5 de enero de 2006.—La Concejala Delegada de Personal, M.<sup>a</sup> Begoña Larrainzar Zabala.

## UNIVERSIDADES

**352** *RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2005, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se corrigen errores de la de 2 de noviembre de 2005, por la que se convocan concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.*

Advertido error en el texto de la Resolución de esta universidad de 2 de noviembre de 2005 publicada en el «Boletín Oficial del

Estado» de 19 de noviembre de 2005 núm. 277 se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En las páginas 37923 y 37926, donde dice: «Número de concurso: B7/092 Área de conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Ordenadores», debe decir: Número de concurso: B7/092 Área de conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores».

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 19 de diciembre de 2005.—El Rector, Lluís Ferrer i Caubet.

**353** *RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2005, de la Universidad de La Laguna, por la que se corrigen errores de la de 19 de julio de 2005 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos por el sistema de concurso-oposición libre.*

Advertidos errores en la Resolución de 19 de julio de 2005, de la Universidad de La Laguna, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, por el sistema de acceso concurso-oposición libre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 218, de 12 de septiembre de 2005, al amparo de lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede realizar las siguientes correcciones en las bases de las mismas quedando modificadas en los siguientes términos:

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco (5) plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de La Laguna por el sistema de acceso libre.

1.6 El primer ejercicio de la oposición se iniciará a partir del 1 de febrero de 2006.

2.1.1 Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

3.1 Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo establecido por la Universidad de La Laguna, que será facilitado gratuitamente en el Registro General de la Universidad de La Laguna (Rectorado, calle Molinos de Agua, s/n, La Laguna), Subdelegación del Gobierno de Santa Cruz de Tenerife (calle Méndez Núñez, 9, Santa Cruz de Tenerife) y Rectorados de todas las universidades públicas del Estado.

A la instancia se acompañarán dos fotocopias legibles del documento nacional de identidad.

3.2 Párrafo primero.—Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Laguna, calle Molinos de Agua, s/n, La Laguna o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales, a partir del siguiente al de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna.

4.2 Párrafo segundo.—La Resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, pudiendo interponerse, no obstante, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Decreto 251/1997, de 30

de septiembre (B.O.C. núm. 137), con las correcciones y modificaciones introducidas por los Decretos 271/1997, de 12 de noviembre (B.O.C. núm. 151) y 67/2002, de 20 de mayo (B.O.C. núm. 88).

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera de la Universidad de La Laguna, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por el Servicio de Personal de la Universidad de La Laguna.

10. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, interponer en vía administrativa recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de La Laguna, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que tenga lugar su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I. Valoración final. Párrafo primero.—La valoración final se efectuará de manera ponderada, correspondiendo el 80 % del total del proceso selectivo a la fase de oposición y el 20 % a la fase de concurso.

Anexo III. Tribunal calificador. Se procede a la modificación de los siguientes miembros:

Suplentes:

Doña María Eulalia Manuel de Céspedes Franco, Funcionaria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de La Laguna, que actúa en representación de la Universidad, por doña María de la Luz Estévez Ravelo, Funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de La Laguna.

Doña María Luisa Remón López, Funcionaria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de La Laguna, que actúa en representación de los funcionarios de la Universidad, por don Juan Manuel Rodríguez González, Funcionario de la Escala de Administradores Generales.

La Laguna, 21 de diciembre de 2005.—El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.